



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Psicología

75/02/03569

**VISTO**

El proyecto presentado por el Grupo de Egresados Independientes referido a posibilitar una mejor formación de los adscriptos a la docencia en cátedras de la Facultad, facilitando mediante un sistema de becas el acceso a cursos de postgrado que se dictan en el ámbito de esta casa; y

**CONSIDERANDO**

Que el mencionado proyecto fue aprobado en general por el HCD Res. 376/02 donde queda expresado el interés del Honorable Cuerpo por facilitar en el marzo de lo posible, la formación de los adscriptos a la docencia a través de los cursos de postgrado, más allá de las actividades propias que fija cada cátedra.

Que al efecto se pueden citar antecedentes tales como la Ordenanza HCS 6/91: "art. 4º: La organización de los cursos deberá incluir modalidades de ayuda para aquellos graduados que no puedan abonar los aranceles".

La Resolución Decanal 123/00 que establece en dos el número de adscriptos a gozar de una beca total en cursos de postgrado que se dicten en el ámbito de la Facultad.

Que por otro parte la normativa vigente en la UNC indica que las actividades de Postgrado deben autofinanciarse y de acuerdo a ello la Res. Dec. 340/97 de la FFyH, homologada en su aplicación a la Facultad de Psicología en virtud de la Res. Dec. Norm. N° 2/99.

Que el presente proyecto en su análisis particular ha sido objeto de importantes debates en el HCD y en las comisiones donde fue tratado.

Por ello, en el día de la fecha y por unanimidad

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** ADECUAR el proyecto de referencia (expte. N° 7/5/02/03569) que fuera aprobado en general por el HCD Res. 376/02 al programa de Becas para adscriptos a la Docencia para el desarrollo de Actividades de Postgrado anexo a la presente.

**Artículo 2º:** Derogar la Resolución Decanal N° 123/00 y toda disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 3º:** Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

RESOLUCIÓN N° 2103

  
PATRICIA ALTAMIRANO  
Secretaría Académica  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



  
ANA MARIA ALDERETE  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*Facultad de Psicología*

**PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS Y ADSCRIPTOS A LA DOCENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE POSTGRADO**

1.- Podrán acceder a este programa todos aquellos graduados de esta Facultad y adscriptos a la docencia en cátedras de la Facultad de Psicología a partir del 2do. año de la primera adscripción y que con previo aval del Profesor Titular o encargado de la cátedra, se inscriban y presenten nota fundada por parte del interesado.

El adscripto podrá tomar un solo curso por año.

2.- Este programa permite el acceso únicamente a los Cursos para Graduados y Cursos de Postgrado que se dictan en el ámbito de la Facultad de Psicología y formen parte de la oferta académica de la Secretaría de Investigación y Postgrado.

3.- El cupo de adscriptos a la docencia que podrán acceder a los cursos respectivos será del 20 % por sobre el total de inscriptos.

4.- En caso de que el postulante adscripto, una vez asignada la beca y por razones fundadas o no, no cumpla con los requisitos establecidos en el cursado y aprobación de la actividad de postgrado, la Secretaría de Investigación y Postgrado informará por escrito al responsable de la cátedra respectiva a fin de que la circunstancia quede debidamente registrada en el legajo de la actuación del adscripto.

**Condiciones para las becas a Graduados**

5.- La beca para graduados no adscriptos en número de dos consistirá en la reducción del 70 % del arancel fijado para curso (inscripción incluida). El 30 % restante deberá ser abonado por el/los interesados en la o las modalidades que se fijan para cada curso y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes en la Universidad y la Facultad de Psicología, comprometiéndose el mismo a realizar una contraprestación administrativa en el marco del curso y a solicitud del profesor encargado del mismo.

Los interesados deberán presentar currículum y demás requerimientos solicitados por la Secretaría de Postgrado.


**Selección**

6.- La selección de becarios será llevada a cabo por una comisión integrada por: el Secretario de Postgrado o quien este designe, el profesor dictante del curso o un docente del curso que éste designe y un representante de los egresados.-

RESOLUCIÓN N° 92/03

ANEXO I

  
**PATRICIA ALTAMIRANO**  
Secretaría Académica  
FACULTAD DE PSICOLOGIA

  
**ANA MARIA ALDERETE**  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA